

BONIFICACIÓN DE FACTURA DE CONSUMO DE AGUA COMO AFECTADO POR INCENDIO FORESTAL

Quién puede beneficiarse

El titular del contrato o usuario del suministro que se haya visto afectado por un incendio forestal declarado por la Comunidad de Madrid en situación operativa 2 o superior.

Únicamente se aplicará sobre la finca afectada y debe solicitarse dentro de los seis meses posteriores a la declaración del incendio.

Qué documentación se debe aportar

Impreso de solicitud de bonificación de factura de consumo de agua.

Dónde se puede solicitar

Correo electrónico: clientes@canaldeisabelsegunda.es

Teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, 10 de Madrid (con cita previa).

Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Cuándo se aplica la bonificación

A partir de la siguiente facturación emitida desde la fecha de presentación de la solicitud de bonificación y documentación exigida.

Esta bonificación se disfrutará durante 6 periodos de facturación desde la fecha de solicitud. Canal de Isabel II se encargará de comprobar que el contrato se encuentra dentro de la zona de afección en el plano oficial emitido por la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112).

Esta bonificación es compatible con la de exención social.

Nota: Las circunstancias que deberán concurrir para su aplicación se establecen en la Orden de Tarifas Vigente en cada momento. Puede consultar dicha orden en el apartado clientes, bonificaciones en la tarifa de agua de nuestra Oficina Virtual.